



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R. A. M 135/20

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 135/20 Sucre, 01 de julio del 2020

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 148/18, de 23 de abril de 2018, el H. Concejo Municipal, DESIGNÓ al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, con la finalidad de que forme parte del DIRECTORIO de la MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES - CHUQUISACA NORTE, en representación del Concejo Municipal de Sucre.

Que, por nota CITE: MGAMCHN No. 48/20 de 30 de junio de 2020, el Lic. Genaro Torhiano P., DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que el periodo de mandato del Directorio de la Mancomunidad, fenece en el mes de agosto de la presente gestión, conforme a las normas Estatutarias y el Reglamento de la M.G.A.M.C.H.N., en ese sentido, solicita se haga conocer al representante del G.A.M.S. (Alcalde y/o Concejal), con la finalidad de realizar la Asamblea General Ordinaria de la Mancomunidad (presencial o virtual) y se haga conocer hasta el día lunes 6 de julio de la presente gestión (impostergablemente), a través de una Resolución u otro documento, ratificando o cambiando al representante que asistía a la Mancomunidad.

Que, en Sesión Virtual Extraordinaria, de 01 de julio de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado RATIFICAR la designación del CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, con la finalidad de que asista a la Asamblea General Ordinaria de la Mancomunidad (presencial o virtual), en la cual se conformará el DIRECTORIO de la MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES - CHUQUISACA NORTE, conforme a las normas establecidas.

Que, en sujeción al Art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al Art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR la designación del CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, con la finalidad de que asista a la Asamblea General Ordinaria de la Mancomunidad (presencial o virtual), en la cual se conformará el DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES - CHUQUISACA NORTE,



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

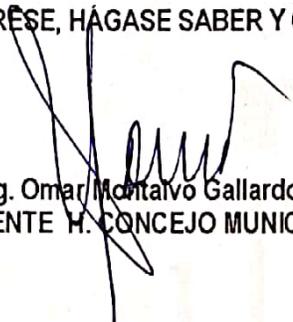
Página 2
R.A.M 135/20

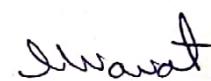
CORRESPONDE A LA R.A.M 135/20

debiendo acreditarse hasta el 06 de julio de 2020, en representación del Concejo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HAGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Omar Montaño Gallardo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Aydeé Nava Andrade
CONCEJAL SECRETARIA (a.i.) H.C.M